

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.031

Lunes 23 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2588446

EXTRACTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número 0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana, certifico que con fecha 13 de diciembre de 2024, repertorio 11684-2024, ante mí: comparece don PEDRO JOAQUIN PERRIER CELAYA, RUT 6.857.368-8; y don PEDRO IGNACIO PERRIER RIVAS, RUT 14.045.252-1, ambos domiciliados en Los Castaños n°7102, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana; modificaron estatutos de SOCIEDAD COMERCIAL PERRIER LIMITADA, ("la Sociedad") en lo siguiente: UNO. Dividir la Sociedad, subsistiendo la Sociedad como continuadora legal, la que continuará operando bajo el mismo nombre y rigiéndose por los mismos estatutos, y constituyéndose una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "MARIBERICO LIMITADA". DOS. Se disminuye el capital social de la Sociedad en \$1.691.838.-, modificándose el Artículo Sexto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: "SEXTO: El capital de la sociedad es la suma de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos, el que ha sido aportado de la siguiente manera: a) don PEDRO IGNACIO PERRIER RIVAS aportó cuarenta y dos mil novecientos cuatro pesos, equivalentes al noventa y cinco por ciento de los derechos sociales; y b) don PEDRO JOAQUIN PERRIER CELAYA aportó dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos, equivalentes al cinco por ciento de los derechos sociales. Quedando así totalmente pagado y enterado el capital social". TRES. Estatutos de MARIBERICO LIMITADA. Se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada en conformidad a las normas de la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores y teniendo presente las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que versan sobre la materia. NOMBRE. "MARIBERICO LIMITADA", pudiendo para fines publicitarios y de propaganda el nombre de fantasía MARIBERICO. DOMICILIO. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales que se acuerde establecer en otras ciudades del país y/o en el extranjero. Duración. Indefinida. OBJETO. El objeto de la sociedad será la comercialización de productos del mar y productos congelados, distribuidora de alimentos, creación de supermercados, repartos, fletes nacionales; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. CAPITAL. El capital social es la cantidad de \$1.691.838.- pesos, que los socios aportan y pagan en las siguientes proporciones: a) Don PEDRO JOAQUIN PERRIER CELAYA, la cantidad de \$84.592.- que corresponde al 5% del capital social, que fue pagado con la parte del capital social de SOCIEDAD COMERCIAL PERRIER LIMITADA que se le asignó a esta Sociedad en la división de aquella; y don PEDRO IGNACIO PERRIER RIVAS, la cantidad de \$1.607.246.- que corresponde al 95% del capital social, que fue pagado con la parte del capital social de SOCIEDAD COMERCIAL PERRIER LIMITADA que se le asignó a esta Sociedad en la división de aquella, en conformidad con lo acordado por sus socios. De esta forma, el capital social ha quedado íntegramente aportado y pagado por los comparecientes e ingresado a caja social. DURACIÓN: 5 años contados desde la fecha de la presente escritura, y se entenderá prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término con, a lo menos, un año de anticipación al vencimiento respectivo, mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción social. ADMINISTRACIÓN. La administración, representación y uso razón social corresponderá a don PEDRO IGNACIO PERRIER RIVAS, quien la podrá ejercer con las facultades que se indican en escritura. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, a 17 de diciembre de 2024.

CVE 2588446

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl